



Municipalidad
Provincial de Tacna

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº -MPT

0006 - 20

TACNA, 03 ENE 2020,

VISTO: El Acuerdo de Concejo Nro. 044-2018 de fecha 03 de julio 2018, referente a la caducidad y reversión del predio municipal otorgado en cesión en uso a favor de la Asociación Obra Kolping del Perú, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar y artículo 43° de la Ley Nro. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, revisado el Informe Nro. 1228-2018-GAJ/MPT, de fecha 18/12/2018, referente a la Caducidad de la Cesión en uso a favor de Obra Kolping del Perú, donde se indica que la Sub Gerencia de Bienes Patrimoniales solicita se emita acto resolutorio para proceder con la inscripción ante Registros Públicos, aprobado mediante Acuerdo de Concejo Nro. 044-18 de fecha 03/07/2018.

Que, revisada la documentación que obra en el expediente, según la Resolución Municipal Nro. 049-93 de fecha 16 de diciembre de 1993, se resolvió la ampliación del área adjudicada en cesión en uso a favor de Obra Kolping, mediante R.M. No. 105-91 de 924 m² a 1,120 m², del terreno ubicado en el P.J. Para Chico, de Distrito, Provincia y Departamento de Tacna, inscrito en la ficha registral No 2655 del Registro de la Propiedad Inmueble de Tacna. Asimismo la cesión en uso se efectuó en el marco normativo del Decreto Supremo Nro. 004-85-VC, Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales para Fines Urbanos en aplicación de la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 23853, mediante escritura pública Nro. 1183 de fecha 27/09/1994, celebrada ante Notaría Pública Aurora Anguis de Adawi, sujeta a causales de reversión la misma que indica "conforme al D.S. Nro. 004-85-VC, podrá revertir el terreno adjudicado en caso se le dé distinto fin al previsto y contravenga las normas legales vigentes", y de acuerdo a la revisión de los actuados el predio se dio a favor de la Asociación Obra Kolping del Perú destinado originalmente según escritura pública a la instalación de un complejo artesanal y luego se otorgó la ampliación del área que se destina a la instalación de un centro médico sin fines de lucro; sin embargo se corroboró de acuerdo a los informes de las áreas pertinentes, que el predio municipal fue destinado a un fin distinto al primigenio y además generando beneficios económicos a la concesionaria, también se advierte que la administración del predio otorgado en cesión en uso a la concesionaria fue hace 22 años, sin contar con acto resolutorio de ampliación de plazo, y conforme a la Inspección Ocular que forma parte del Informe Nro. 012-2017-CEARB-SFLP-SGBP-GDU/MPT, está probado que el adjudicatario no ha cumplido con la finalidad para el cual se dio en cesión en uso, habiendo incurrido en causales de caducidad y reversión estipulado en el Art. 24 del D.S Nro. 004-85-VC inc. d), e) y f)

Que, habiendo revisado el expediente administrativo obran los siguientes informes que opinan a favor a declarar la caducidad y reversión del predio, siendo los siguientes: El Informe Nro. 254-2018-AL-SGBP-GDU/MPT de fecha 16.02.2018 del Área legal de la Sub Gerencia de Bienes Patrimoniales, el Informe Nro. 055-2018-AL-SGBP-GDU/MPT, de fecha 20.02.2018 de la Sub Gerencia de Bienes Patrimoniales, opina que se debe declarar la caducidad y reversión de la cesión en uso del predio ubicado en el denominado Lote 01, Mz.20, cuya área es de 1,168.55 m², en otros usos, inscrito en la P.E. Nro. P20011202 del Registro de Propiedad Inmueble de la SUNARP que fue otorgada a favor de la Asociación Obra Kolping del Perú mediante Escritura Pública Nro. 1183 por haber incurrido en las causales de caducidad y reversión establecidas en el Art. 24 del D.S Nro. 004-85-VC inc. d), e) y f).

Que, según el Artículo 24 del D.S. N° 004-85-VC. Las municipalidades Provinciales controlarán el cumplimiento de los compromisos asumidos por los adjudicatarios, debiendo declarar la caducidad o rescisión de la adjudicación y la reversión a su favor del terreno adjudicado en caso de incumplimiento, sin obligación de devolver el precio recibido.



Municipalidad
Provincial de Tacna

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº -MPT
0006 - 20

TACNA,

Mediante Acuerdo de Concejo Nro. 0044-18, de fecha 03/07/2018, se ha aprobado declarar la caducidad de la cesión en uso de predio de propiedad municipal que fuera otorgado a favor de la Asociación Obra Kolping del Perú, ubicado en el Lote 01, Mz. 20, P.J. Para Chico del Distrito, Provincia y Departamento de Tacna, con un área de 1,168.55 m2, inscrita en la P.E. Nro. P20011202 del registro de propiedad inmueble de la SUNARP, en consecuencia se declara la reversión del predio a favor de la Municipalidad Provincial de Tacna, encargando a la Gerencia de Desarrollo Urbano, a través de la Sub Gerencia de Bienes Patrimoniales las acciones administrativas de supervisión, control y seguimiento para el cumplimiento del referido Acuerdo de Concejo.

Que, el Artículo 9° de la Ley Nro. 27972 señala que es atribución del Concejo Municipal numeral 8) Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos. En su Artículo 41° Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, habiéndose sometido a consideración de los señores miembros del Concejo Municipal y habiéndose aprobado por Acuerdo de Concejo Nro. 0044-18 de fecha 03/07/2018, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, considerando el visto bueno de la Sub Gerencia de Bienes Patrimoniales, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Secretaría General y Archivo Central y Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar la **CADUCIDAD** de la adjudicación bajo la modalidad de Cesión en Uso del predio de propiedad municipal ubicado en el Lote 01, Mz. 20, P.J. Para Chico del Distrito, Provincia y Departamento de Tacna, con un área de 1,168.55 m2, inscrita en la P.E. Nro. P20011202 del registro de propiedad mueble de la SUNARP, a favor de la Asociación Obra Kolping del Perú; y como consecuencia de ello se dispone la **REVERSION** del referido terreno a favor de la Municipalidad Provincial de Tacna en cumplimiento del Acuerdo de Concejo Nro. 044-2018 del 03 de julio del 2018 y conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: **DEJESE SIN EFECTO** las demás resoluciones y/o actos administrativos que se opongan a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: **DISPONER** se remita la presente a la Oficina de Registros Públicos – Zona Registral Nro. XIII – Sede Tacna, para su respectiva inscripción en el registro de propiedad inmueble Partida Nro. P20011202 a favor de la Municipalidad Provincial de Tacna.

ARTICULO CUARTO: **ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General y Archivo Central la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Tacna.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Resolución

Bach. Adm. JULIO DANIEL MEDINA CASTRO
ALCALDE

C.C: Archivo
Alcaldia
Secretaría General
Exp.
JDMC/LAAB